Asunción, 26 de noviembre de 2012.

Informe de Evaluación – Contratación Directa – PAC Nº 60

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la mencionada ley, en adelante el Decreto, se emite la Resolución CGR Nº 971 de fecha 29/10/12 *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas para varios procesos de contrataciones implementados por la Contraloría General de la República, en el ejercicio fiscal 2012".*

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abog. Jacinto Galeano González.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Sr. Paúl Rolando Ojeda Martínez.

Por la Dirección General de Administración:
Abog. Eulogio Gabriel Rivas Vera.
Abog. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".*

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa – PAC Nº 60/2012.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para la adquisición de muebles y enseres, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al artículo 16 inciso c) de Ley Nº 2051/03.

- Resolución CGR Nº 878 de fecha 05 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN CGR Nº 91 DEL 27 DE FEBRERO DE 2012*", incorporando en el PAC el código 56 "Adquisición de muebles y enseres".

- Resolución CGR Nº 971 del 29/10/2012 - Por la cual se conforma Comité de Evaluación de Ofertas del presente llamado.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000112/2012, por Gs. 37.140.000 (Guaraníes treinta y siete millones ciento cuarenta mil.), a ejecutarse en el presente ejercicio.

- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 17/10/12 y Nº de Exp. 339.154

- Las empresas invitadas fueron: MOBILIARTE S.R.L., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., SISTEMA M, ARTAZA HERMANOS, PÉREZ RAMÍREZ & CIA, HOGAR PARAGUAY, NOGAL MUEBLES, ARCONDO MUEBLES, BRISTOL S.A., MUEBLERIA BARRIOS DE LUIS BARRIOS.

- Empresa que tomó conocimiento a través del Portal de la DNCP fueron: D y Kal S.A. y Molman S.A.

- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 16/11/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de 4 (cuatro) firmas, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta Gs.
1- Pérez Ramírez	8.977.130
2 - D y Kal S.A.	47.585.000
3 - Silvestri Muebles	25.350.000
4 - Molman S.A.	21.135.000

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el anexo 1, específicamente Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

...///

OFERENTES	Pérez Ramírez	D y Kal S.A	Silvestri Muebles	Molman S.A.
MONTO G. IVA. Incluido	8.977.130	47.585.000	25.350.000	21.135.000
DOCUMENTOS				
La nota de carta/oferta, suscripto por el Oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el "Anexo 2" completado y firmado. La Oferta deberá adecuarse estrictamente a lo solicitado en el formato preestablecido del Formulario de presentación de oferta, en el Anexo "2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme el artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03(modificada por la Ley Nº 3439/07), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;	SIPE/ACTIVO	CUMPLE	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (cuando corresponda poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO	SIPE/ACTIVO
Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en el Anexo "2", deberá estar firmado. (Ítem 6).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SEGUNDA FASE: Se verifica que no existen errores aritméticos que corregir y en consecuencia se prosigue con la evaluación.

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, los criterios de calificación establecidos en el PBC, específicamente en el numeral 11 de la Instrucciones para los Oferentes – se verifica los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de todas las firmas que presentaron ofertas y que cumplen con el suministro de documentaciones de carácter sustancial ya que la presente adjudicación es por ítem, de lo que resulta lo siguiente:

Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO

Fotocopia de Planilla de seguro social presentada al IPS o constancia de no adeudar	SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2010 y 2011).	SIPE	NO CUMPLE	SIPE	SIPE
Copia de contratos ejecutados, por montos o iguales o superiores al 30% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2010 y 2011), de trabajos semejantes a los del objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CONTRATO 2011	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron bienes (semejantes a los del llamado), en los últimos 2(dos) años (2010 y 2011), donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SIPE ACTIVO	CUMPLE	SIPE ACTIVO	NO CUMPLE
Copia del Anexo "3" firmado y/o documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos; planillas de datos; declaraciones; certificados; etc.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del local de funcionamiento de la empresa	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Listado de los equipos y herramientas con que cuenta la empresa, que deberán ser propios.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

...///

...///

En el cuadro precedente se observa la falta de documentos de carácter formal (no sustancial), motivo por el cual, este Comité ha procedido a solicitarlos a las firmas afectadas, siendo remitidas en tiempo y forma por las siguientes empresas: Pérez Ramírez y Molman SA., cumpliendo de esta manera con los criterios de calificación establecidos y por ende, calidad de lo ofertado, capacidad financiera y técnica.

CUARTA FASE: Se constata que la firma Dykal SA., no ha remitido ninguna de las documentaciones solicitadas por nota de fecha 21/11/2012 y recepcionada por la Sra. Margarita Argaña, Representante de la citada firma, por lo que se procede a rechazar la oferta presentada por la misma, de conformidad al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario y en las Bases y Condiciones del presente llamado, que dice: *"SE ACLARA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 11. SON INDISPENSABLES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DEL OFERENTE, POR LO QUE EN CASO DE NO PRESENTARSE CON LA OFERTA, LA CGR SOLICITARA LA PRESENTACION DE LOS MISMOS DENTRO DEL PLAZO DE 24 HORAS. DE NO SER PRESENTADO DICHOS DOCUMENTOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA OFERTA SERA DESCALIFICADA*

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Prosiguiendo, y conforme el cuadro Comparativo de Ofertas, se trae a colación lo dispuesto en el inc. c) del artículo 34 de la Ley Nº 2051/02 *"De Contrataciones Públicas"*, que dice: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Asimismo, fundamentados en los criterios estipulados para esta contratación, en los principios establecidos en el Art. 4º Inc. a) "Economía y Eficiencia" de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación; se recomienda la adjudicación, siendo dichas ofertas convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas; conforme al siguiente detalle

1) SILVESTRI MUEBLES SRL

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	56112104-001	Sillones tipo ejecutivo	Silvestri	Nacional	Unidad	unidad	6	1.245.000	7.470.000
								TOTAL	7.470.000

2) PÉREZ RAMIREZ & CIA

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
10	52141501-007	Frigobar	Consumer	China	Unidad	unidad	1	1.092.500	1.092.500
11	52141501-001	Heladera	cónsul	Brasil	Unidad	Unidad	3	2.110.710	6.332.130
12	52161505-006	Televisor Plasma de 32º	Jam	China	Unidad	unidad	1	1.552.500	1.552.500
								TOTAL	8.977.130

...///

241

///...

3) MOLMAN S.A.

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	56101520-001	Armario metálico	Metall Mueble	Nacional	Unidad	Unidad	8	1.200.000	9.600.000
7	56101520-006	Estante metálico	Metall Mueble	Nacional	Unidad	Unidad	8	480.00	3.840.000
								TOTAL	13.440.000

Con relación a los ítems a detallar más abajo; **se sugiere, declararlos desierto**, ya que la única firma (Dykal SA) que presentó oferta para esos ítems, ha sido descalificada del presente proceso de contratación.

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
2	56101703-003	Escritorio en melamina color cedro en L	Unidad	unidad	1
3	56101502-001	Sofá de 2 cuerpos color negro	Unidad	unidad	2
4	56101520-004	Mesa tipo esquinero	Unidad	unidad	3
5	56101519-005	Mesa de centro en melanina	Unidad	unidad	1
8	56101503-001	Perchero de madera	Unidad	unidad	4
9	56111514-001	Mueble bajo en melamina color cedro	Unidad	unidad	2

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la ley citada más arriba, específicamente, en el artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."*

Por último, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se deberá formalizar a través de Orden de Compra/Servicio, con una vigencia de 8 (ocho) meses, que será computada a partir de la recepción de la orden por parte de la empresa adjudicada; previa autorización por Resolución CGR.

Es nuestro informe.

Abog. Eulogio G. Rivas V.
Dirección General de Administración

Abog. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Paúl R. Ojeda Martínez
Dirección General de Licitaciones

Abog. Jacinto Galeano González
Dirección General de Asuntos Jurídicos